Buta Ranquil, 27 de septiembre de 2018.-

DISPOSICIÓN INTERNA N° 32 /2018

VISTO:

La necesidad de cobertura como personal eventual para cubrir licencias por Art. 58B del CCT, del puesto XAD Auxiliar en Estadística, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dichas licencias para garantizar el normal funcionamiento hospitalario.

Que según circular 01/18 fue aprobada y avalada por la Comisión de Concurso y Evaluaciones de Desempeño constituida a partir de la vigencia del CCT.

Que el periodo a realizar la cobertura como trabajador eventual no deberá extenderse los 12 meses según lo estipulado por CCT en su Art. N° 25.

Que el Director del Hospital Buta Ranquil está facultado para establecer las bases y condiciones que se le aplicarán en la conformación de un listado de Méritos, como también designar a los integrantes del Tribunal de Tachas y Jurado que asistirá dicha selección.

Que para ello es necesario el dictado de la Disposición Interna correspondiente.

Que la Jefatura Zonal está facultada para establecer la normas y metodologías que se aplicaran en dicha selección, tomando como referencia a lo estipulado en la Circular N° 01/2018 de selección externa para personal eventual.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL DIRECTOR DISPONE
DISPONE

Artículo 1°: Llamar a convocatoria externa para personal eventual, para la cobertura de de licencia por largo tratamiento, en el sector de estadística, (AD1 - XAD), función auxiliar en estadísticas para desarrollar tareas según necesidad de servicio en el Hospital de Área Buta Ranquil

Articulo °2: los requisitos para poder inscribirse a la selección son los siguientes:

a) Requisitos Generales
   - Cumplir con lo que se exige para el ingreso a la Administración Pública Provincial según vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley N°3118
   - No podrán inscribirse aquellos postulantes que estén comprendidos dentro de algunos de los impedimentos señalados para el ingreso a la Administración Pública según el Art. N° 17 del CCT, inciso b) al c) d).

b) Requisitos específicos

- Edad de 18 a 35 años al momento del cierre de la inscripción.
- Titulo secundario extendido por Entidad Pública o Privada con el correspondiente aval.
- Residencia comprobable en la localidad de Buta Ranquil de 3 años o más.

Artículo 3°: El régimen laboral será como Trabajador Eventual s/ Articulo N° 25 del CCT del Sistema Público de Neuquén. Esta modalidad tendrá una duración de 12 meses como máximo.

Régimen horario de 40 horas semanales y turnos rotativos, francos no calendarios y bonificaciones en caso de corresponder, tomando como marco el CCT. Agrupamiento AD1.

Articulo 4 °: la documentación a presentar será:

- ✓ Carta de presentación solicitando su inscripción para la selección, manifestando su motivación para concursar.
- ✓ Currículum vitae con antecedentes educacionales y / laborales, ambos en caso de tenerlos.
- ✓ Fotocopia DNI autenticada (anverso y reverso), constancia de votos emitidos en el último año electora;. en caso de no tenerlos constancia de junta electoral o entidad pertinente (www.electoral.gob.ar).
- ✓ Certificado de registro de deudores alimentarios (w2.neuquen.gov.ar/noticias_breves/7551-registro-de-deudores-alimentarios-morosos).
- ✓ Residencia comprobable en la localidad de Buta Ranquil de 3 años o más.
- ✓ En caso de que no se registre en el DNI la antigüedad que acredite la residencia solicitada de domicilio deberá adjuntar certificado de residencia

en la localidad (3 años), expedido por entidad pertinente, quedando sujeto a corroboración de documentación por tribunal.

- ✓ Fotocopia autenticada de título secundario completo extendido por Entidad Pública o Privada con el correspondiente aval.
- ✓ Toda la documentación será presentada en sobre cerrado. En el exterior del sobre se consignará el nombre y apellido del postulante y para que selección de personal eventual se postula.

Artículo 5°: la inscripción a dicha selección se realizará en el Hospital de Área Buta Ranquil, sito en Barrio María Auxiliadora, en el área de Recursos Humanos, anexo Administración, Neuquén, CP 8353; debiendo presentar la documentación requerida en ***sobre cerrado desde el 16 al 26 de Octubre de 2018.***

Concluido el periodo de inscripción se realizara la revisión de los sobres presentados con la documentación solicitada. Sobre la conclusión de esto se elaborara un listado con los postulantes preseleccionados, los cuales accederán a la **entrevista personales el día 2 de Noviembre de 2018**, en instalaciones dependientes del Hospital Buta Ranquil.

Artículo 6°: Los datos consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad de los mismos por parte del postulante lo excluirá de la selección e inhibirá de presentarse a una nueva por el término de uno a diez años según gravedad.

Artículo 7°: Se designará un Equipo Entrevistador conformado por:
* Director de Hospital o representante de Dirección.
* Departamento, sector o referente de RRHH.
* Compañero de Trabajo.
*Representante Gremial en calidad de veedor.

El mismo se reunirá el ***día 2 de Noviembre de 2018***, a partir de las 9.30 hs, en el cual se realizara una entrevista y se confeccionará un acta donde constará la nómina de postulantes.

El puntaje de esta instancia, surgirán del Formulario de Evaluación de Entrevistas establecido en el punto N° 06 de la Circular N° 01/2018 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaria de Salud

Artículo 8°: Comuníquese y notifíquese a los miembros del Equipo Entrevistador.

Artículo 9°: Elévese a la Zona Sanitaria III para el aval correspondiente.

Artículo 10°: cumplido lo anterior y luego archívese.